



BUIN, 02 OCT 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3628 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3570 de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como Alcalde Subrogante a don Juan Astudillo Araya, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El Memorándum N° 799 de fecha 24 de septiembre de 2024 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de la Patente Comercial Provisoria Rol 9-1772 a nombre de Comercializadora Integral Fénix SpA, Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N° 13146 de fecha 09 de septiembre de 2024, Ingresada por Comercializadora Integral Fénix SpA solicitando anulación de patente.
- ✚ Fotocopia de Ingreso Municipal perteneciente a Daniel Alejandro Aravena Campos.
- ✚ Rol Único Tributario a nombre de Comercializadora Integral Fénix SpA. emitido por Servicio de Impuestos Internos de fecha 09 de septiembre de 2024.
- ✚ Certificado de Estatuto Actualizado a nombre de Comercializadora Integral Fénix SpA. de fecha 26 de agosto de 2024.
- ✚ Certificado de Vigencia a nombre de Comercializadora Integral Fénix SpA de fecha 26 de agosto de 2024.
- ✚ Copia de Ingreso Municipal N° 2775227 a nombre de Comercializadora Integral Félix SpA por pago de patente comercial provisoria por el periodo enero a junio de 2024 de fecha 04 de marzo de 2024.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación de la Patente Comercial Provisoria Rol 9-1772 a nombre de Comercializadora Integral Fénix SpA, Rut 76.737.478-K, ubicada en Manuel Montt N° 70, Buin, la cual no presenta deuda.

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA(S). CMG. JRC
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)